

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 204

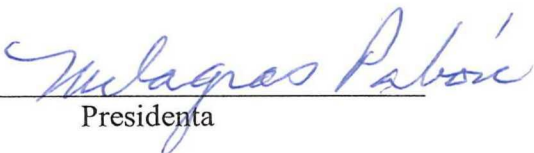
Presentada por: Administración

Serie 2003-2004


PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A TRANSIGIR UNA RECLAMACION ANTE LA JUNTA DE APELACIONES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (JASAP) SOBRE PERIODO DE TOMAR ALIMENTOS Y PAGA POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO, Y ASI MISMO AUTORIZARLA A REALIZAR EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

- POR CUANTO : Mediante escrito de apelación presentado ante JASAP el 31 de mayo de 2000, Caso Número HE-00-05-1625, el Sr. Jorge L. Feliciano Torres, ex-Policía Municipal, reclamó al Municipio de Guaynabo el pago por concepto de haber trabajado horas en exceso de su jornada de trabajo diaria y semanal y por haber trabajado durante y/o no haber disfrutado de su período de tomar alimentos.
- POR CUANTO : La reclamación monetaria total incorporada en la apelación antes indicada cubre un periodo de tres (3) años y aproximadamente asciende a unos treinta mil dólares, (\$30,000.00).
- POR CUANTO : Luego de un franco y abierto diálogo entre las partes, la parte apelante ha manifestado estar dispuesta a transigir la totalidad de su reclamación por la suma total de **\$1,500.00**, incluyendo honorarios de abogados.
- POR CUANTO : Los abogados que representan al Municipio de Guaynabo, así como los funcionarios de alto rango que han intervenido con esta reclamación, luego de estudiar detenidamente el expediente del caso y tomando en consideración un sinnúmero de factores, incluyendo la responsabilidad potencial económica a la cual se podría enfrentar el Municipio, entre otros, y por cuestiones de conveniencia, precedente y economía procesal han recomendado favorablemente el que se transe la reclamación.
- POR CUANTO : Esta Legislatura Municipal, luego de un análisis y evaluación del caso, entiende que se sirve a los mejores intereses del Municipio aceptar la oferta de transacción propuesta por la parte apelante, por ser ésta útil y beneficiosa a los mejores intereses de este Municipio y la cual representa una economía sustancial al erario municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE MAYO DE 2004.
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo a transigir en su totalidad la reclamación administrativa descrita en el Primer Por Cuanto de la presente Ordenanza, mediante el pago de **\$1,500.00 al Sr. Jorge L. Feliciano Torres**, incluyendo pagos de honorarios.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y, así mismo, autorizarla a realizar el desembolso de dinero correspondiente a los fines de dar por terminada la reclamación en cuanto al Municipio de Guaynabo se refiere.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su aprobación y copia de la misma será remitida a las autoridades correspondientes para los fines de rigor.

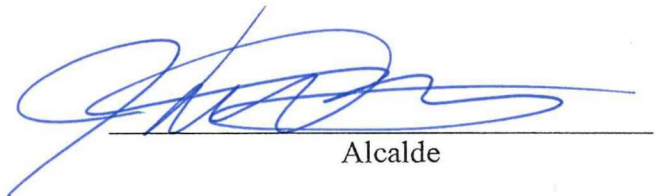


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 204, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Juan Berríos Arce
Guillermo Urbina Machuca
Aida Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de mayo del año 2004.


Asunción Castro de López
Secretaria Legislatura Municipal